

Esta política de privacidad se aplica a las actividades del Comité de Ética Asistencial de MUTUA BALEAR (en adelante el COMITÉ DE ÉTICA o el Comité). Por favor, lea esta política detenidamente. En ella encontrará información importante sobre el tratamiento de sus datos personales y los derechos que le reconoce la normativa vigente en la materia.

Esta política está publicada en el portal de la privacidad de Mutua Balear en <https://www.mutuabalear.es/es/portal-privacidad>.

Las actividades del COMITÉ DE ÉTICA quedan sujetas a su reglamento interno que puede consultar en este enlace: [Reglamento CEA](#)

De manera general, los campos de los formularios que son señalados como obligatorios, deberán necesariamente ser cumplimentados para poder tramitar sus solicitudes.

Nos reservamos el derecho de actualizar nuestra política de privacidad en cualquier momento con motivo de decisiones empresariales, así como para cumplir con eventuales cambios legislativos o jurisprudenciales. Si tiene dudas o necesita cualquier aclaración respecto a nuestra Política de privacidad o a sus derechos, puede contactar con nosotros a través de los canales que se indican más abajo.

1. ¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos?

El responsable del tratamiento de la información obtenida de las consultas y análisis éticos llevados a cabo por el COMITÉ DE ÉTICA es **MUTUA BALEAR**, con domicilio en C/ Bisbe Campins, 4. 07012 Palma de Mallorca, Illes Balears, España.

El acceso a dicha información queda restringido a los miembros del COMITÉ DE ÉTICA y las personas indicadas en su reglamento de funcionamiento interno, sin perjuicio de los casos señalados en el apartado ¿A quién podemos comunicar sus datos?

Puede contactar con la secretaria del COMITÉ DE ÉTICA en asanchez@mutuabalear.es

Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos de Mutua Balear en dpd@mutuabalear.es.

2. ¿Para qué trataremos sus datos?

Los datos de los miembros del Comité o de las personas que le den soporte serán tratados para la gestión del citado Comité, así como para el cumplimiento de su reglamento interno y de la normativa que le es aplicable, especialmente el decreto 3/2019, de 25 de enero, de creación del Comité de Ética Asistencial de las Illes Balears y de los comités de ética asistencial de los hospitales públicos o privados y de las áreas de salud de Menorca, de Ibiza y Formentera y de Atención Primaria de Mallorca

Los datos obtenidos de las consultas planteadas o de las actuaciones llevadas a cabo por el COMITÉ DE ÉTICA para la resolución de estas, serán tratados para analizar, asesorar y facilitar el proceso de decisión clínica en aquellas situaciones en las que surjan conflictos éticos entre profesionales sanitarios, usuarios e instituciones y para el resto de las funciones atribuidas a los Comités de Ética Asistencial por el citado decreto 3/2019.

3. ¿A quién podemos comunicar sus datos?

De forma general la información tratada por el COMITÉ DE ÉTICA para el análisis y la resolución de las consultas éticas que se le planteen sólo será accedida por sus miembros y las personas indicadas en su reglamento de funcionamiento interno, por ejemplo, expertos externos cuándo así lo estima necesario el Comité para la resolución de la consulta. Todas las personas que accedan la información serán sujetos a la misma obligación de confidencialidad que los miembros del Comité.

En los casos en que a juicio del Comité proceda la difusión pública de los informes o recomendaciones relativos a casos o situaciones clínicas concretas que este haya emitido, se llevará a cabo a través de los órganos de gobierno de MUTUA BALEAR, con absoluto respeto a la confidencialidad de los datos de carácter personal contenidos en las actas y las deliberaciones del comité. Dichos informes o recomendaciones no podrán ser difundidos por parte de los profesionales o de las personas que ocupan los órganos de dirección de MUTUA BALEAR o de los centros vinculados a esta.

Con pleno respeto y cumplimiento de lo dispuesto en los puntos precedentes y en general en la normativa sobre protección de datos personales, los comités de ética asistencial regulados por el Decreto 3/2019, de 25 de enero, de creación del Comité de Ética Asistencial de las Illes Balears y de los comités de ética asistencial de los hospitales públicos o privados y de las áreas de salud de Menorca, de Ibiza y Formentera y de Atención Primaria de Mallorca podrán intercambiar aquella información que se considere de relieve, para una mejor fundamentación de la resolución de los conflictos que se les planteen.

4. Base jurídica de los tratamientos

La base para el tratamiento de los datos personales afectados por las consultas éticas planteadas al Comité es el art. 9.2.g) del RGPD al resultar necesario el tratamiento por razones de un interés público esencial, sobre la base de la Ley 4/2015, de 23 de marzo, de derechos y garantías de la persona en el proceso de morir y Decreto 3/2019, de 25 de enero, de creación del Comité de Ética Asistencial de las Illes Balears y de los comités de ética asistencial de los hospitales públicos o privados y de las áreas de salud de Menorca, de Ibiza y Formentera y de Atención Primaria de Mallorca en desarrollo del derecho de autonomía individual de los pacientes reconocido por la Ley General de Sanidad y la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente.

La base jurídica para el tratamiento de los datos de los miembros del Comité es la ejecución de la relación contractual que les vincula con el Comité y Mutua Balear, así como el cumplimiento de la normativa que es aplicable a los Comités de Ética Asistencial.

5. ¿Cuánto tiempo conservaremos sus datos?

Los datos de los miembros del Comité serán tratados mientras tanto ostenten esta condición

Los datos incluidos en consultas, actas, deliberaciones e informes del Comité serán conservados durante 5 años desde la fecha del informe de resolución.

En todo caso, todos estos datos serán conservados durante los plazos previstos en las disposiciones legales aplicables y el tiempo necesario para atender a posibles responsabilidades nacidas del tratamiento.

6. ¿Cuáles son sus derechos?

Tiene derecho a obtener confirmación de si estamos tratando o no sus datos personales y, en tal caso, acceder a los mismos. Puede igualmente pedir que sus datos sean rectificados cuando sean inexactos o a que se completen los datos que sean incompletos, así como solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos.

En determinadas circunstancias, podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos. En tal caso, sólo trataremos los datos afectados para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones o con miras a la protección de los derechos de otras personas.

En determinadas condiciones y por motivos relacionados con su situación particular, podrá igualmente oponerse al tratamiento de sus datos. En este caso, dejaremos de tratar los datos salvo por motivos legítimos imperiosos que prevalezcan sobre sus intereses o derechos y libertades, o para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

Así mismo y bajo ciertas condiciones, podrá solicitar la portabilidad de sus datos para que sean transmitidos a otro responsable del tratamiento.

Puede revocar el consentimiento que hubiese prestado para determinadas finalidades, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada, y presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Para ejercer sus derechos deberá remitir una solicitud por correo postal o electrónico, al Delegado de Protección de Datos de Mutua Balear o a la secretaria del COMITÉ DE ÉTICA en las direcciones indicadas en el apartado ¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos?

Podrá obtener más información sobre sus derechos y cómo ejercerlos en la página de la Agencia Española de Protección de Datos en nuestro Portal de la privacidad (<https://www.mutuabaleaer.es/es/portal-privacidad>) y en <http://www.aepd.es>.